

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

31 MAY 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007788**

Visto, la H.R.C. N° 11983-2024 y demás documentación que se acompaña en un total de 10 folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante H.R.C. N° 11983-2024 de fecha 11/03/2024, don JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA, solicita reubicación de plaza, debido a que su plaza de origen en la I.E. N° 14127 "Dora Jacinta Zapata Zegarra", con código de plaza N° 521421416515, se encuentra cubierta mediante reasignación por Interés Personal de doña Rita Lorena Arica Cherre, a partir del 01 de marzo de 2024, conforme se resuelve en la Resolución Directoral N° 00082-2023, emitida por UGEL La Unión;

Que, con relación a lo solicitado por el recurrente JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA, Docente de la Especialidad de Desarrollo Personal, Ciudadana y Cívica, se advierte que mediante R.D. N° 099-2023 de fecha 27/06/2023, se reasignó a partir del 01/03/2024, de la I.E. N° 14127 "Dora Jacinta Zapata Zegarra" a la I.E. "San Jacinto" de Vice – Secura, razón por la cual su plaza de origen fue coberturada por reasignación de doña RITA LORENA ARICA CHERRE;

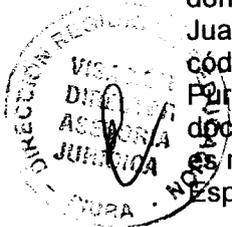
Que, posteriormente con Oficio N° 3094-2023-GRP-DREP-UGELS/D de fecha 24 de noviembre de 2023, la UGEL Secura remite la renuncia a la reasignación presentada por don JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA, la misma que es materializada mediante R.D.R. N° 015736-2023, de fecha 01/12/2023, en la misma que se Acepta dicha renuncia, disponiendo el retorno a su plaza de origen: I.E. N° 14127 "Dora Jacinta Zapata Zegarra";

Que, en ese sentido cabe señalar que la plaza de origen de don JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA, fue cubierta mediante reasignación por Interés Personal de doña RITA LORENA ARICA CHERRE, quien fue reasignada a partir del 01/03/2024, de la I.E. Juan Velasco Alvarado de la UGEL Ayabaca a la I.E. N° 14127 "Dora Jacinta Zapata Zegarra", código de plaza N° 521421416515, motivo de vacante: por reasignación de José Javier Purizaca Bayona a la UGEL SECHURA; en ese sentido es materialmente imposible que el docente JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA retorne a su plaza de origen, razón por la cual es necesario ubicarlo a otra Institución Educativa que cuente con plaza orgánica vacante de su Especialidad;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la DRE Piura, establece que la Oficina de Administración de Recursos Humanos "Estudia, ejecuta el movimiento del personal docente y administrativo, de acuerdo a normas y dispositivos legales vigentes"; por lo que corresponde a la Oficina de Administración de Recursos Humanos evaluar técnicamente la viabilidad de lo requerido por el administrado;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 219-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-OADM.ADM.RR.HH;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



007788

De conformidad con la Ley N°. 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de abril de 2024, el Contrato efectuado a don **JORGE EDUARDO PAZO PANTA**, DNI N° 70811658, como Profesor de 30 horas de la I.E. "San Jacinto" – Vice, en plaza código N° 20EVE2402289, por efectos del Artículo Segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, el Contrato efectuado según RDR N° 002508-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, de doña **MARIA CYNTHIA DOMINGUEZ CASTILLO**, DNI N° 43443752, en el sentido que a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se le contrata en la **plaza código N° 20EVE2402289**, como Profesor 30 horas de la I.E. "San Jacinto" – Vice, por efectos del Artículo Tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- UBICAR** a partir del 01.04.2024, a don **JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA**, DNI N° 02661071, Profesor de Educación Secundaria: Desarrollo Personal, Ciudadana y Cívica (DPCC), como Profesor, 30 horas de la I.E. "San Jacinto" de Vice – Sechura, código de plaza N° 521411215015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Regional a don **JORGE EDUARDO PAZO PANTA**, a doña **MARIA CYNTHIA DOMINGUEZ CASTILLO** y a don **JOSE JAVIER PURIZACA BAYONA** y a las instancias administrativas pertinentes en la forma y plazos que señala la Ley.

**ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024.



**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

WCHGR/DREP.  
JWOC/DOADM  
REWS/RAD.RR.HH.  
ECC



*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*